



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 47 / 2008 – 2012

Correspondiente a la sesión extraordinaria N° 47/2012 celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín el día jueves **31 de octubre de 2012** y que contó con la siguiente asistencia:

- Sr. SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA.
- Sr. PATRICIO LAZCANO SILVA.
- Sra. NELLY SANTANDER MARIN.
- Sr. VÍCTOR CONTRERAS VICENCIO.
- Sr. MANUEL LEÓN HUERTA.
- Sr. RAMÓN ORTIZ SEGUÉL.

* Ausente el concejal Sr. Mario Contreras Silva.

TABLA A TRATAR:

1. Acuerdo para aceptar la **transferencia a la Municipalidad de San Joaquín**, a título gratuito, de los siguientes inmuebles de propiedad del SERVIU:

POBLACION	DIRECCIÓN
El Pinar	El Pinar N° 178 (ex N° 180)
José Joaquín Edwards Bello	Varas Mena N° 217
Legua Emergencia	Pasaje Venecia N° 3281
Eje Santa Rosa-Placer-Callejón	Santa Rosa N° 6386
Eje Santa Rosa-Placer-Callejón	Santa Rosa N° 6380
Eje Santa Rosa-Placer-Callejón	Santa Rosa N° 6376

2. Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir prórroga de la concesión municipal otorgada a doña **Pamela del Rosario Riquelme Cerda**, RUT N° 12.506.932-0, para la prestación del servicio denominado "**Concesión Servicio de Casino y Cafetería para la Municipalidad de San Joaquín**", por un período de seis meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° inciso 6° de la Ley 18.695.-
3. Aprobación del **cambio de objetivos**, de las subvenciones otorgadas a las organizaciones que indica:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	MONTO	OBJETIVO	NUEVO OBJETIVO
Club de Adulto Mayor Oro Blanco	\$ 100.000	Adquisición de loza, vasos, cubiertos, termo y estufa.	Adquisición de loza, vasos, cubiertos, termo y estufa, y mueble para guardar enseres.
Consejo de Desarrollo Local de Salud del Consultorio Dr. Arturo Baeza Goñi	\$ 350.000	Gastos operacionales, traslados, mantención inmueble, alimentación.	Gastos operacionales, traslados, mantención inmueble, alimentación, impresora e insumos computacionales.
Taller de Mujeres y Adulto Mayor San Ricardo	\$ 90.000	Adquisición de equipamiento comunitario.	Adquisición de estufa y ventilador.
Club del Adulto Mayor El Huasco	\$ 150.000	Adquisición de estufas a gas, con sus respectivos cilindros.	Adquisición de juegos de loza, hervidor, mueble de cocina, manteles y cuchillería.



4. Autorización al Sr. Alcalde para suscribir **Operaciones de Confirming**, conforme a **Contrato de Gestión de Pagos a Proveedores celebrado con B.C.I. Factoring**, de 26 de diciembre de 2011, con las condiciones que el Municipio podrá efectuar diversas operaciones de confirming, las que en conjunto deberán mantener un máximo total de 600 millones de pesos, con el objeto de cancelar facturas de distintos proveedores. Cada una de las operaciones deberá saldarse en un plazo máximo de seis (6) meses, liberando el monto cancelado para nuevas operaciones, autorización se otorga por un plazo de un (1) años, desde la fecha del acuerdo.-
5. Autorizar al Sr. Alcalde a contratar la licitación N° 218-139-LP12 denominada **"Servicio de Provisión y Soporte integral de Sistemas Computacionales para la Gestión Municipal Informática"**, a la empresa CAS CHILE S.A DE I., Rut N° 96.525.030-1, por un monto total de **\$ 272.462.400, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 36 meses y pagos mensuales de **\$ 7.568.400, IVA incluido**.

❖ Presidente del Concejo es el Sr. Alcalde, don Sergio Echeverría García, quien abre la sesión siendo las 09:15 hrs.-

❖ Secretario del Concejo es el Sr. Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.-

1º Punto.- **ACUERDO PARA ACEPTAR LA TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN, A TÍTULO GRATUITO, DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL SERVIU:**

<u>POBLACION</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
<u>EL PINAR</u>	<u>EL PINAR N° 178 (EX N° 180)</u>
<u>JOSÉ JOAQUÍN EDWARDS BELLO</u>	<u>VARAS MENA N° 217</u>
<u>LEGUA EMERGENCIA</u>	<u>PASAJE VENECIA N° 3281</u>
<u>EJE SANTA ROSA-PLACER-CALLEJÓN</u>	<u>SANTA ROSA N° 6386</u>
<u>EJE SANTA ROSA-PLACER-CALLEJÓN</u>	<u>SANTA ROSA N° 6380</u>
<u>EJE SANTA ROSA-PLACER-CALLEJÓN</u>	<u>SANTA ROSA N° 6376</u>

- Para informar sobre el punto, se integra don Patricio Varela, Director Jurídico.-
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 01.-

El **Sr. Varela** señala que esto corresponde a un tema que se origina desde el Serviu, en virtud del oficio ord. N° 8996, esto llegó a la Municipalidad con fecha 23 de octubre recién pasado y el oficio es del Director del Serviu Metropolitano don Daniel Johnson Rodríguez, al Alcalde de la Municipalidad don Sergio Echeverría García. Este oficio ordinario indica que en el marco de una revisión de los inmuebles que corresponden al Serviu, es decir, labores internas de ese organismo correspondiente a catastro de inmuebles, se determinó la existencia de terrenos, de superficie menor a 500 m², que se indica en un listado que se adjuntó al oficio y que están entregados en comodato a diversas organizaciones vecinales para desarrollar actividades en beneficio a la comunidad. Textualmente el oficio indica *informo a Ud. que es de interés de este Servicio transferir gratuitamente los referidos inmuebles a esa Municipalidad, para lo cual solicito manifestar su conformidad a la brevedad posible, de manera de iniciar las gestiones pertinentes para suscribir los instrumentos necesarios para perfeccionar las transferencias gratuitas en cuestión*". En particular, se trata de terrenos que van a beneficiar a las siguientes organizaciones:



ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
Club Deportivo Social y Cultural Defensor Carlitos	El Pinar N° 178 (ex N° 180)	330,44 m2
Junta de Vecinos "Nueva Esperanza"	Varas Mena N° 217	348,36 m2
Junta de Vecinos "Legua Emergencia"	Pasaje Venecia N° 3281	247 m2
Junta de Vecinos "Villa Salomón Sack"	Santa Rosa N° 6386	112,2 m2
Junta de Vecinos "Villa Salomón Sack"	Santa Rosa N° 6380	106,87 m2
Junta de Vecinos "Villa Salomón Sack"	Santa Rosa N° 6376	121,67 m2

Una vez que se formalicen las transferencias gratuitas, la idea es darle continuidad a los comodatos con estas organizaciones sociales. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 65, letra e), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para adquirir el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales. Se ha estimado necesario requerir el acuerdo del Concejo Municipal, para aceptar estas transferencias gratuitas, de tal manera que en el oficio que se remita al SERVIU, se va hacer expresa mención a que esto cuenta con la aprobación del Concejo Municipal.

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 1 de tabla, el **señor Presidente** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, aceptar la transferencia a la Municipalidad de San Joaquín, a título gratuito, de los siguientes inmuebles de propiedad del SERVIU:**

POBLACION	DIRECCIÓN
El Pinar	El Pinar N° 178 (ex N° 180)
José Joaquín Edwards Bello	Varas Mena N° 217
Legua Emergencia	Pasaje Venecia N° 3281
Eje Santa Rosa-Placer-Callejón	Santa Rosa N° 6386
Eje Santa Rosa-Placer-Callejón	Santa Rosa N° 6380
Eje Santa Rosa-Placer-Callejón	Santa Rosa N° 6376

2º Punto.- **AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN MUNICIPAL OTORGADA A DOÑA PAMELA DEL ROSARIO RIQUELME CERDA, RUT N° 12.506.932-0, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CONCESIÓN SERVICIO DE CASINO Y CAFETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN", POR UN PERÍODO DE SEIS MESES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º INCISO 6º DE LA LEY 18.695.-**



- Para informar sobre el punto se integra don Rodrigo Díaz, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.-
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 02.-

El **Sr. Díaz** señala que durante el mes de septiembre se realizó la licitación pública del servicio de concesión del casino municipal y tuvimos un oferente que postuló, que es la actual concesionaria la Sra. Pamela del Rosario Riquelme Cerda y la oferta fue declarada inadmisibles por cuanto no presentó un antecedente, de acuerdo a esto se solicitó la declaración de deserción de esta propuesta y se solicita la contratación directa por un plazo de 6 meses, para poder subir nuevamente una licitación y ver si tenemos nuevos oferentes o si cumple con la regularización del antecedente que faltó en la presentación.

El **Sr. León** pregunta ¿cuál fue el antecedente que le faltó?, respondiendo el **Sr. Díaz** que anteriormente el casino era de funcionamiento municipal y tiene una resolución del Sesma y no acompañó este antecedente la oferente, consultando el **Sr. León** ¿o sea ella tiene que tener una resolución sanitaria distinta?, respondiendo el **Sr. Díaz** que no, nosotros de la forma que estipulamos las bases, es que debía acompañar una copia de la resolución sanitaria para funcionar, pero esa resolución está a nombre municipal desde el momento que empezó a funcionar el casino y debía hacer la transferencia a su nombre o el que presente la concesión del casino.

Agrega que en el punto de tabla, dice "prórroga de la concesión", pero en realidad es solicitud de contratación directa, puede ser un problema de transcripción lo que está en punto de tabla, indicando el **Sr. Alcalde** que cambia toda la figura jurídica, señalando el **Sr. Díaz** que de acuerdo al artículo 8, inciso 6° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dice que "si no se presentaren interesados y si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa". La concesión viene desde el año 2009, por 2 años y el contrato contemplaba la prórroga por 1 año y esa prórroga venció el 28 de octubre de este año, indicando el **Sr. Alcalde** que la concesión terminó el 28 de octubre, entre medio se hizo un proceso licitatorio y la Sra. Pamela Riquelme fue la única oferente, no presentó todos los antecedentes, por lo tanto, se declaró desierta la licitación y lo que correspondería es hacer una prórroga, pero ya venció el plazo que era el 28 de octubre y mientras tanto el servicio se sigue prestando, aclarando el **Sr. Díaz** que en realidad, en el memo lo que nosotros solicitamos es la ratificación del Concejo de la contratación directa.

- Después de una breve discusión, el **Sr. Alcalde** señala que se retire el punto de tabla, se fundamente bien con todos los antecedentes y en el próximo Concejo presenta este punto el Jefe de Recursos Humanos y el Director Jurídico.

3º Punto.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBJETIVOS, DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LAS ORGANIZACIONES QUE INDICA:

<u>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</u>	<u>MONTO</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>NUEVO OBJETIVO</u>
<u>CLUB DE ADULTO MAYOR ORO BLANCO</u>	<u>\$ 100.000</u>	<u>ADQUISICIÓN DE LOZA, VASOS, CUBIERTOS, TERMO Y ESTUFA.</u>	<u>ADQUISICIÓN DE LOZA, VASOS, CUBIERTOS, TERMO Y ESTUFA, Y MUEBLE PARA GUARDAR ENSERES.</u>
<u>CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO DR. ARTURO BAEZA GOÑI</u>	<u>\$ 350.000</u>	<u>GASTOS OPERACIONALES, TRASLADOS, MANTENCIÓN INMUEBLE, ALIMENTACIÓN.</u>	<u>GASTOS OPERACIONALES, TRASLADOS, MANTENCIÓN INMUEBLE, IMPRESORA E INSUMOS COMPUTACIONALES.</u>



TALLER DE MUJERES Y ADULTO MAYOR SAN RICARDO	\$ 90.000	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.	ADQUISICIÓN DE ESTUFA Y VENTILADOR.
CLUB DEL ADULTO MAYOR EL HUASCO	\$ 150.000	ADQUISICIÓN DE ESTUFAS A GAS, CON SUS RESPECTIVOS CILINDROS.	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE LOZA, HERVIDOR, MUEBLE DE COCINA, MANTELES Y CUCHILLERÍA.

- Para informar sobre el punto, se integra doña Nixsa Flores, Directora (s) de Desarrollo Comunitario.-
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 03.-

La **Sra. Flores** señala que el "*Club de Adulto Mayor Oro Blanco*", obtuvo una subvención por \$100.000 y lo que ellos requieren es ampliar el objetivo. Ellos adquirieron loza, cubiertos, etc. y requieren aumentar el objetivo en incorporar la adquisición de un mueble para que les permita guardar estos insumos.

La **Sra. Flores** continúa con la siguiente organización "*Consejo de Desarrollo Local de Salud del Consultorio Dr. Arturo Baeza Goñi*". Ellos obtuvieron una subvención por \$350.000, principalmente para invertir esto en gastos operacionales, traslado, mantención inmueble y alimentación. Requieren ampliar también el objetivo, para adquirir insumos computacionales, entre ellos una impresora.

Continúa la **Sra. Flores** con el "*Taller de Mujeres y Adulto Mayor San Ricardo*". Ellos obtuvieron una subvención por \$90.000, y están requiriendo poder ampliar el objetivo, además de una estufa, requieren adquirir un ventilador.

Finalmente la **Sra. Flores** señala que el "*Club del Adulto Mayor El Huasco*", quienes recibieron una subvención por \$150.000, con la finalidad de adquirir 2 estufas y en la actualidad ellos requieren adquirir, además, un hervidor y un mueble de cocina.

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 3 de tabla, el **señor Presidente** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, aprobar el cambio de objetivos, de las subvenciones otorgadas a las organizaciones que indica:**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	MONTO	OBJETIVO	NUEVO OBJETIVO
Club de Adulto Mayor Oro Blanco	\$ 100.000	Adquisición de loza, vasos, cubiertos, termo y estufa.	Adquisición de loza, vasos, cubiertos, termo y estufa, y mueble para guardar enseres.
Consejo de Desarrollo Local de Salud del Consultorio Dr. Arturo Baeza Goñi	\$ 350.000	Gastos operacionales, traslados, mantención inmueble, alimentación.	Gastos operacionales, traslados, mantención inmueble, alimentación, impresora e insumos computacionales.
Taller de Mujeres y Adulto Mayor San Ricardo	\$ 90.000	Adquisición de equipamiento comunitario.	Adquisición de estufa y ventilador.
Club del Adulto Mayor El Huasco	\$ 150.000	Adquisición de estufas a gas, con sus respectivos cilindros.	Adquisición de juegos de loza, hervidor, mueble de cocina, manteles y cuchillería.



4º Punto.- **AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR OPERACIONES DE CONFIRMING, CONFORME A CONTRATO DE GESTIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES CELEBRADO CON B.C.I. FACTORING, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011, CON LAS CONDICIONES QUE EL MUNICIPIO PODRÁ EFECTUAR DIVERSAS OPERACIONES DE CONFIRMING, LAS QUE EN CONJUNTO DEBERÁN MANTENER UN MÁXIMO TOTAL DE 600 MILLONES DE PESOS, CON EL OBJETO DE CANCELAR FACTURAS DE DISTINTOS PROVEEDORES. CADA UNA DE LAS OPERACIONES DEBERÁ SALDARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES, LIBERANDO EL MONTO CANCELADO PARA NUEVAS OPERACIONES, AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN PLAZO DE UN (1) AÑOS, DESDE LA FECHA DEL ACUERDO.-**

- Para informar sobre el punto, se integra don Jorge Frites, Administrador Municipal y doña Alejandra Naranjo, Jefa del Departamento de Finanzas.-
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 04.-

El **Sr. Frites** señala que el contrato de Confirming o confirmación, según lo informado por Contraloría General en su dictamen N° 13.173, de 2006, es un "acuerdo de voluntades, de carácter multilateral, mediante el cual un cliente, pagador u ordenante solicita a una entidad financiera que se haga cargo de una deuda que mantiene y la pague directamente al acreedor, cobrador o beneficiario, que previamente le ha prestado un servicio o suministrado un bien, en una fecha anterior a la acordada. Por su parte, la entidad financiera recibe, a cambio, de parte del acreedor, una retribución, consistente en la deducción de un importe o comisión previamente acordada y que hará efectiva sobre el monto de lo que se le adeuda".

Por su parte, en lo que concierne a los organismos descentralizados, la celebración de tales contratos exige la previa habilitación legal, estimándose suficiente aquella que permite al órgano competente celebrar las convenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios de la respectiva entidad (Dictamen C.G.R. N° 61837 de 06.11.09).

En consecuencia, la Municipalidad está facultada para suscribir este tipo de contratos de confirming. La figura del confirming, tal cual es operada actualmente, requiere que la institución disponga de una cuenta corriente. En el caso de San Joaquín, el contrato de cuentas corrientes fue producto de una licitación pública efectuada a través del Sistema Chile Compra.

Luego, con fecha 24 de febrero de 2010, el Municipio suscribió contrato de cuentas corrientes bancarias con el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), en el marco de la licitación pública para la prestación de los servicios, por un plazo de 4 años. Dicho contrato comprende: a) la apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias, b) el servicio de recaudación de ingresos municipales y c) todos los servicios relacionados con el giro bancario, entre los que se encuentra el pago a proveedores de manera electrónica. La propuesta de BCI Factoring S.A. de celebrar un contrato de gestión de pagos a proveedores, señala que, para efectos de dicho contrato, la Municipalidad tiene firmado un contrato con el Banco de Crédito e Inversiones para la realización de los pagos a sus proveedores a través de la denominada "Banca Electrónica".

El artículo 8º de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala entre los casos fundados en que procederá la contratación directa, en su letra g) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley. A su turno, en el artículo 10º N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, señala como uno de dichos criterios o casos, la circunstancia de contratar un **servicio conexo**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras.



En consecuencia, la Municipalidad está facultada para utilizar el mecanismo de la contratación directa, en virtud del artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

Para dar continuidad al Contrato de Gestión de Pagos a Proveedores suscrito el 26 de Diciembre de 2011 con BCI Factoring S.A, se requiere complementar el acuerdo anterior del Concejo, de fecha 01 de Diciembre de 2011, en el sentido de dejar establecido que cada una de las operaciones de Confirming que se realicen en el marco de este contrato, podrán hacerse hasta por un plazo de 180 días y que en el eventualidad de encontrarse cancelada la deuda con BCI Factoring S.A, podrán realizarse nuevas operaciones con las mismas condiciones, las que no podrán superar en su conjunto el plazo máximo de un año.

En consecuencia, podrá realizarse una o más operaciones de Confirming por un máximo 600 millones de pesos con el objeto de cancelar facturas de distintos proveedores. Cada una de las operaciones deberá saldarse en un plazo máximo de 180 días, liberando el monto cancelado para nuevas operaciones, autorización que se otorgaría por un plazo de un año, desde la fecha del acuerdo del Concejo.

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 4 de tabla, el **señor Presidente** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por mayoría, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, y la abstención del Sr. Lazcano aprobar la autorización al Sr. Alcalde para suscribir Operaciones de Confirming, conforme a Contrato de Gestión de Pagos a Proveedores celebrado con B.C.I. Factoring, de 26 de diciembre de 2011, con las condiciones que el Municipio podrá efectuar diversas operaciones de confirming, las que en conjunto deberán mantener un máximo total de 600 millones de pesos, con el objeto de cancelar facturas de distintos proveedores. Cada una de las operaciones deberá saldarse en un plazo máximo de seis meses, liberando el monto cancelado para nuevas operaciones, autorización se otorga por un plazo de un año, desde la fecha del acuerdo.-**

5º Punto.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A CONTRATAR LA LICITACIÓN N° 218-139-LP12 DENOMINADA "SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL INFORMÁTICA", A LA EMPRESA CAS CHILE S.A DE I., RUT N° 96.525.030-1, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 272.462.400, IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 36 MESES Y PAGOS MENSUALES DE \$ 7.568.400, IVA INCLUIDO.

- Para informar sobre el punto, se integra don Enrique Cuevas, Jefe del Departamento de Informática.-
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 05.-

El **Sr. Cuevas** señala que el siguiente informe de la licitación, contiene el análisis de plazo y económico que permitió a la Comisión Evaluadora del municipio analizar las ofertas presentadas y concluir, de manera objetiva, la propuesta de adjudicación que fuera sometida a la ratificación o rechazo, del Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín.

El llamado a licitación pretende adjudicar el servicio denominado "Servicio de Provisión y Soporte integral de Sistemas Computacionales para la Gestión Municipal Informática", a instalarse en las dependencias del Edificio Consistorial ubicado en Santa Rosa N°2606, comuna de San Joaquín. El servicio solicitado, deberá ejecutarse en días corridos en el plazo ofertado por el postulante que resulte seleccionado.



La Comisión Evaluadora de las ofertas, estuvo compuesta por las siguientes personas:

- Patricio Varela Ponce (Director Jurídico);
- Claudia Cea García (Directora Gestión Administrativa), y
- Enrique Cuevas Guzmán (Jefe Departamento de Informática).

La Comisión Evaluadora, considerando lo estipulado en las Bases Administrativas que rigieron el proceso de licitación, realizó una revisión de los antecedentes entregados por el oferente, en el siguiente orden:

- Revisión del cumplimiento de entrega de los antecedentes indicados en el punto 6 de las Bases Administrativas de la licitación.
- Análisis, Evaluación y aplicación de la Experiencia, Oferta Técnica (Diseño), Presentación de la oferta y Oferta Económica, en concordancia con la Pauta de Evaluación y los criterios de la Comisión Evaluadora.

El Acto de Apertura se realizó electrónicamente, el día 25 de Octubre de 2012 a las 15:31 hrs; a través de Mercado Público. Así, se recibieron antecedentes del siguiente oferente:

Nº	NOMBRE	PRESENTACIÓN MERCADO PÚBLICO	BOLETA DE GARANTÍA
1.	CAS CHILE S.A DE I.	SI	SI

La Comisión Evaluadora al revisar la documentación recibida por parte del postulante, determinó que el interesado cumple los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.

Una vez revisados los antecedentes administrativos, la Comisión Evaluadora procedió a aplicar la Pauta de Evaluación publicada en las Bases Administrativas de la licitación al oferente concursante, donde se evaluaron los siguientes títulos (4):

1.	Propuesta Técnica	Plazo de Implementación.	30%	35%
		Plan de Trabajo.	40%	
		Certificaciones ISO y CMM	30%	
2.	Oferta Económica			55%
3.	Experiencia			9%
4.	Presentación de Antecedentes			1%
TOTAL:				100%

1. PROPUESTA TÉCNICA (Implementación, Plan de Trabajo, Certificaciones)

En este factor se evalúa que la propuesta incluya el documento de Propuesta de Diseño solicitado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

OFERENTE	OFERTA TÉCNICA		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE PONDERADO
CAS CHILE S.A DE I.	Plazo Implementación.	Cumple con lo solicitado.	30	100	35
	Plan de Trabajo	Cumple con lo solicitado	40		
	Certificaciones	Cumple con certificación ISO y CMM	30		



2. OFERTA ECONÓMICA.

Según lo establecido en la pauta, para la evaluación económica se aplicó el "Análisis del Mínimo Costo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = \text{Valor}$$

Donde: **O.M** = **Oferta Menor Valor**

O.E. = **Oferta Evaluada**

El oferente de acuerdo a esta fórmula obtiene el máximo puntaje. El cálculo fue realizado en pesos chilenos.

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA SIN IVA	OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
CAS CHILE S.A DE I.	\$6.360.000.-	\$7.568.400.-	100	55

La empresa CAS CHILE S.A DE I., presenta en el Formato N°3 una oferta por \$ 6.360.000.- **sin IVA** por el servicio mensual de la batería completa de sistemas solicitados.

3. EXPERIENCIA.

Se evalúa la experiencia del oferente, según el siguiente criterio: años de experiencia, tipo y magnitud de los servicios efectuados anteriormente, privilegiando aquellos que guarden mayor relación con el servicio materia de la presente licitación.

Considerando que el proveedor acredita más de 7 años de experiencia, se le otorga el máximo puntaje y queda establecido según el siguiente cuadro:

OFERENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
CAS CHILE S.A DE I.	Más de 7 Años	100	9

4. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

En este factor se evalúa que la propuesta se haya presentado de acuerdo a lo establecido, en forma y plazos.

OFERENTE	PRESENTACION DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
CAS CHILE S.A DE I.	Cumple con lo Solicitado.	100	1

V. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Todo el análisis y evaluación de la pauta, se resume en el cuadro comparativo de la Pauta de Evaluación; donde se detalla la puntuación y ponderación parcial y total, obtenida por el oferente analizado.

OFERENTE	EXPERIENCIA	OFERTA TECNICA	PRESENTACION DE LA OFERTA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL FINAL
CAS CHILE S.A DE I.	9	35	1	55	100

Lo anterior considerando las facultades otorgadas a la Comisión Evaluadora, en conformidad a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas que rigieron el proceso de licitación.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

En consecuencia, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar la licitación denominada **"Servicio de Provisión y Soporte integral de Sistemas Computacionales para la Gestión Municipal Informática"** a la empresa CAS CHILE S.A DE I., RUT N° 96.525.030-1, por un monto total de **\$ 272.462.400 pesos.- IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 36 meses y pagos mensuales de **\$ 7.568.400 pesos IVA incluido**.

Además, el **Sr. Cuevas** presenta el siguiente power point:



I. Municipalidad de San Joaquín

Licitación Sistemas Informáticos

Santiago, 26 de Octubre de 2012



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN S.A. DE I.
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADDESANJOAQUIN.CL 5224 X 789

Agenda



- 1 Diagnóstico.
- 2 Propuesta Licitación Informática
- 3 Soporte Técnico.
- 4 Costos
- 5 Consultas.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN S.A. DE I.
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADDESANJOAQUIN.CL 5224 X 789



Diagnóstico



Estado actual de la Plataforma Tecnológica e Informática

Plataforma de Sistemas de Información

- Sistemas de giradores integrados con Sistemas de Finanzas, operando en un marco de gestión integral
- Aumento en la explotación de sistemas computacionales en diversas áreas del Municipio.
- Aumento de requerimientos y de exigencias en desempeño de sistemas.

Plataforma Tecnológica

- Instalaciones físicas del site (Servidores) cumplen con condiciones estándares de ambiente y restricción de acceso.
- Control en la Administración y Operación de sistemas.
- Arquitectura Híbrida.



IBERO SRE JORDIN CL
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
SITIO OPTIMIZADO PARA UNA RESOLUCION DE 800 X 768

Propuesta



Empresas que postularon a Licitación: **Cas Chile S.A. de I.**

Plataforma de Sistemas de Información

- Sistemas de giradores integrados con Sistemas de Finanzas, operando en un marco de gestión integral en edificio consistorial y en sucursales.
- Mejoramiento y control en la explotación de sistemas computacionales en diversas áreas del Municipio..

Plataforma Tecnológica

- Instalaciones físicas del site (Servidores) cumplen con condiciones estándares de ambiente y restricción de acceso.
- Control en la Administración y Operación de sistemas.
- Aumento en conectividad de transmisión de datos.
- Aumento en la infraestructura técnica de los servidores.



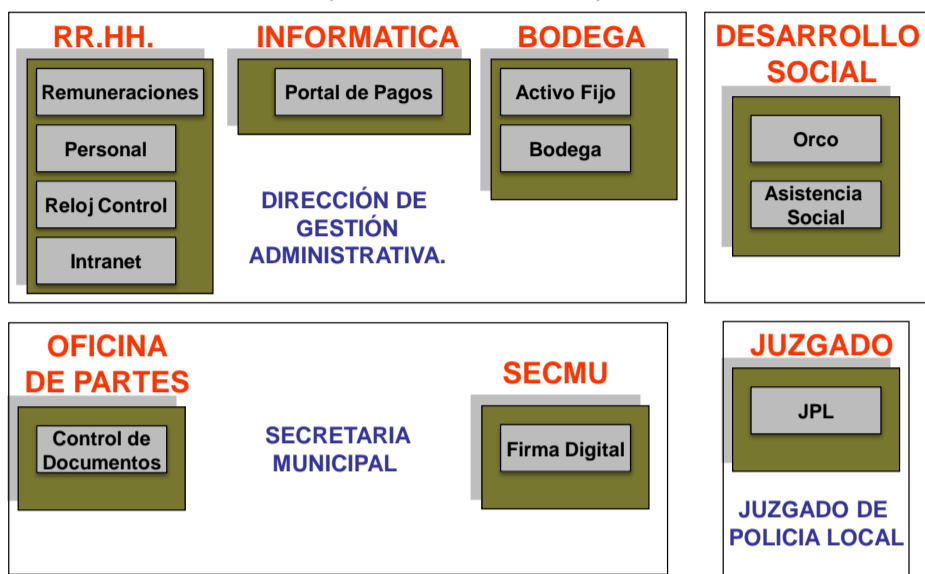
IBERO SRE JORDIN CL
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
SITIO OPTIMIZADO PARA UNA RESOLUCION DE 800 X 768



Propuesta



Plataforma de Sistemas por Dirección Municipal.



IBERO SAN JOAQUÍN S.A.
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
SITIO OPTIMIZADO PARA UNA RESOLUCIÓN DE 824 X 768



Propuesta



Plataforma de Sistemas por Dirección Municipal.



IBERO SAN JOAQUÍN S.A.
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
SITIO OPTIMIZADO PARA UNA RESOLUCIÓN DE 824 X 768

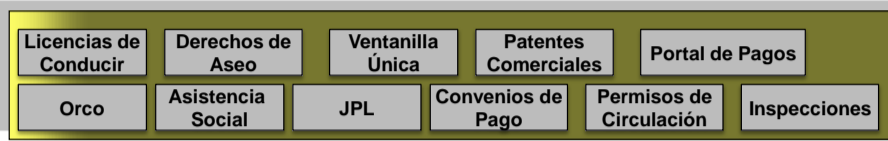


Propuesta

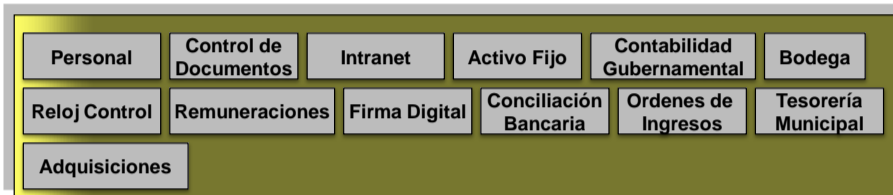


Resumen General de Plataforma de Sistemas de Información

Front Line



Back Line

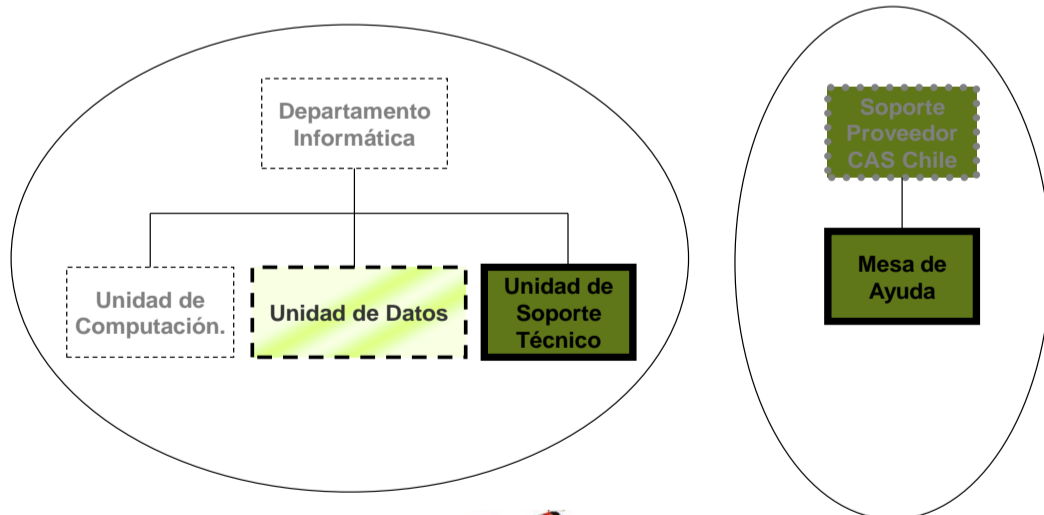


MUNICIPIO SAN JOAQUÍN CL
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
DISEÑO Y DESARROLLO PARA UNA RESOLUCIÓN DE: 824 X 768

Soporte Técnico



Soporte Informático



MUNICIPIO SAN JOAQUÍN CL
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
DISEÑO Y DESARROLLO PARA UNA RESOLUCIÓN DE: 824 X 768



Costos Licitación.



Costo de Arquitectura de Hardware y de Conectividad.

Costos Mantenimiento mensual por 27 sistemas a empresa Adjudicada.

<input type="checkbox"/> Neto	: \$	6.360.000.-
<input type="checkbox"/> IVA	: \$	1.208.400.-
<input type="checkbox"/> Total a Pagar	: \$	7.568.400.-



La **Sra. Santander** consulta si, cuando tuvimos el problema con los Derechos de Aseo, ¿tuvo que ver con el Sistema de CAS Chile o fue un error nuestro humano?, explicando el **Sr. Cuevas** que hubo un error de sistema que hoy en día está corregido, se encuentra parametrizado y se encuentra controlado que cualquier tipo de información, no puede pasar esos parámetros que ya están establecidos, indicando la **Sra. Santander** que se supone que CAS Chile nos había ofrecido hace varios años, en el 2005 aprox., una construcción a partir de que cada Departamento, por ejemplo Social, pudiese a partir del RUN o nombre de las personas, la información en relación a cada beneficiario y el soporte de los apoyos que entregaba el municipio y los costos que eso tenía, ¿existe hoy día eso?, respondiendo el **Sr. Cuevas** que en el año 2008, cuando yo asumí, efectivamente eso no se encontraba, en el transcurso del tiempo eso se ha ido logrando y hoy día con el RUN, se puede saber los beneficios que han sido otorgados y, es más, también se puede saber si hay familiares que han obtenido beneficios, con el fin de poder controlar estos beneficios y no se les entregue a la misma familia, preguntando la **Sra. Santander** ¿en el Departamento de Emergencia existe un control informático sobre lo que entra y sale, cuándo lo saca y a quién está destinado?, respondiendo el **Sr. Cuevas** que no, a la fecha eso no se encuentra disponible. Con el Director de Higiene y Medio Ambiente, tenemos una capacitación con el personal del Departamento de Emergencia para poder implementar un sistema de bodega, con el fin de poder controlar cada uno del stock que ingresa y sale, eso va hacer incorporado dentro de este año o el próximo, pero está dentro de lo que son tareas de implementar un sistema de bodega en Emergencia.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto N° 5 de tabla, el **señor Presidente** lo somete a votación del Honorable Concejo.-



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, aprobar Autorizar al Sr. Alcalde a contratar la licitación N° 218-139-LP12 denominada "Servicio de Provisión y Soporte integral de Sistemas Computacionales para la Gestión Municipal Informática", a la empresa CAS CHILE S.A DE I., Rut N° 96.525.030-1, por un monto total de \$ 272.462.400, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 36 meses y pagos mensuales de \$ 7.568.400, IVA incluido.**

- Agotados los puntos de tabla, el **Sr. Presidente** agradece la participación de todos y cierra la sesión extraordinaria N° 47, siendo las 09:53 horas.-

DOY FE.-

**ERIC LEYTON RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ELR/kop

Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N° 143/2012, de 22 de noviembre de 2012